



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-13432724- -GDEBA-DGAMAMGP CARGILL S.A.C.I - RESO DIA SILO

---

**VISTO** el expediente EX-2022-13432724- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 12.605, N° 15.477 y N° 15.479, los Decretos N° 96/07, N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3, la firma CARGILL S.A.C.I., (CUIT N° 30-50679216-5), con domicilio en Av. L. N. Alem N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el Otorgamiento de la Declaración de Impacto para su establecimiento dedicado a «Recepción, acondicionamiento, almacenamiento y despacho de granos y subproductos», sito en Avenida Guido S/N, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07, a cuyos fines acompaña la documentación pertinente;

Que de acuerdo a lo informado los profesionales firmantes se encuentran inscriptos en el Registro Único de Profesionales Ambientales RUPAYAR como RUP-000436 y RUP-001684, según Resolución N° 489/19;

Que a orden 10 la Dirección General de Administración acompaña la liquidación de la tasa, y en orden 13 obra su correspondiente cancelación;

Que en orden 28 interviene la Dirección Provincial de Control y Fiscalización Ambiental e informa que, la firma de referencia, no posee antecedentes de denuncias, a la fecha, según consulta en la base de registros a su cargo;

Que conforme surge de orden 23, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 35 obra Informe Técnico Final (bajo (IF-2024-03230837-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por el Área Silos y Feedlots, y en orden 37 toma intervención la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, prestando conformidad con la actuado precedentemente;

Que en orden 41 se expidió la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestando que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, supeditada al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidas por el Anexo I (IF-2024-05059503-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la documentación presentada y al relevamiento ambiental efectuado al establecimiento citado, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 y N° 12.605, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 96/07 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar la Declaración de Impacto Ambiental al establecimiento dedicado a «Recepción, acondicionamiento, almacenamiento y despacho de granos y subproductos», sito en Avenida Guido S/N, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, solicitada por la firma CARGILL S.A.C.I., (CUIT N° 30-50679216-5), con domicilio en Av. L. N. Alem N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el

Anexo I (IF-2024-05059503-GDEBA-DPEIAMAMGP) que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** La Declaración de Impacto Ambiental que se otorga mediante la presente resolución tendrá una validez de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo. **ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.03.12 10:50:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.03.12 10:50:22 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza la documentación presentada por la firma **CARGILL S.A.C.I.** para el establecimiento ubicado en el Partido de Bahía Blanca, a través de la cual se solicita la **Declaración de Impacto Ambiental**, en el marco del Decreto N° 96/07, reglamentario de la Ley 12.605, aplicable a establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos; la cual fue presentada ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, en el marco del EX-2022-13432724- -GDEBA-DGAMAMGP.

### Datos del establecimiento:

Actividad: Recepción, acondicionamiento, almacenamiento y despacho de granos y subproductos				
Dirección: Avenida Guido s/n		Localidad: Ingeniero White		Partido: Bahía Blanca
Circunscripción: XIV	Sección: Rural	Fracción:	Parcela: 1579	
Zonificación: P (Puerto) (*)				
C.U.I.T. N°: 30-50679216-5				

### **Observaciones:**

(\*) Según consulta en <http://www.urbasig.minfra.gba.gov.ar/urbasig/urbaSIG> (zonificación según usos): designada como P (Puerto), cuyo uso dominante es Actividad portuaria. Última actualización 06/2023.

De la evaluación, surgen las siguientes consideraciones:

### **I. ASPECTOS FORMALES:**

#### **1) CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS DEL DECRETO 96/07**

Decreto N° 96/07 – Artículo 10°		SI/NO	OBSERVACIONES
Inciso a)	Playa de estacionamiento para camiones de dimensiones adecuadas para evitar el estacionamiento en espera de carga y descarga dentro del radio o ejido urbano.	SI	La planta cuenta con una playa de estacionamiento con capacidad para 50 camiones ubicada dentro del predio, pavimentada, en buenas condiciones y con cartelera de señalización
Inciso b)	Secadoras de cereal equipadas con sistemas de captación de polvillo y granza (depurador ciclónico, colector con malla autolimpiante, u otro método de eficiencia comprobada) que minimicen su salida al exterior.	SI	Secadora a gas natural, con ciclones individuales a la salida de cada ventilador.
Inciso c)	Sistemas de ventilación o aireación de granos, distribuidores de trasvase, carga y descarga equipados con cerramientos, sistemas de captación u otros sistemas de eficiencia comprobada que minimicen la salida de polvillo y granza al exterior.	SI	Los sistemas de transporte de granos no emiten material particulado en forma significativa y las norias cuentan con un mecanismo de captación de polvos.

Inciso d)	Descarga de camiones o vagones dentro de un espacio totalmente cerrado y provisto de un sistema de aspiración con ciclones, filtros u otros medios.	SI	El sector de descarga de camiones se encuentra confinado y posee portones levadizos en la zona de ingreso y cortinas plásticas en el egreso. Además posee sistemas de captación de polvo.  El área de descarga de vagones se encuentra confinada, con sistema de captación de material particulado.
	Procedimientos operativos y/o mecanismos que minimicen la emisión de polvos en carga a granel a camiones o vagones.	SI	Las galerías de embarque cuentan con sistema de captación de material particulado.
Inciso e)	Limpieza del polvo en las instalaciones confinadas, a fin de evitar riesgo de explosión; existencia de programa de limpieza periódica con gestión de materiales colectados.	SI	Programa de Orden y Limpieza de las áreas interiores y exteriores que implica el retiro de todo material residual (polvo). La limpieza de las instalaciones la realiza el personal operativo diariamente. Se encuentra implementada la realización de inspecciones diarias de orden y limpieza y Análisis de Riesgo de Polvo
Inciso f)	Manipulación de agroquímicos acorde a Ley 10699; almacenamiento de los mismos en recinto adecuado	SI	La planta no cuenta con almacenamiento de agroquímicos. La aplicación de agroquímicos es realizada por empresas contratistas habilitadas. La gestión y envío a tratamiento de los envases vacíos generado de la aplicación se encuentran a cargo de la contratista. El control de vectores es realizado por un proveedor externo (ECOTEC) utilizando productos autorizados por SENASA.
Inciso g)	Cumplimiento de norma IRAM 4062/01-Res. de ruidos molestos al vecindario	NO	La fuente de emisión de ruidos molestos al vecindario en la planta es la noria al momento de la distribución de la mercadería. La planta realiza monitoreos anuales de Ruidos Molestos al Vecindario conforme a los establecido por la Norma IRAM 4062/01
Inciso h)	Cumplimiento de la normativa referida a emisiones gaseosas, conforme pautas de ítem 1, Anexo IV del Dec. 96/07		LEGA en trámite, EX-2023-11381070- - GDEBA-DEACAYGEMAMGP, iniciado el 17-03-2023, caso 37543. ITP con aprobación técnica al 29/12/2023, según consulta en LENI.

(\*) Correspondiente a informe de relevamiento ambiental de fecha 18-10-2022 realizado en el marco del trámite tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.

## 2) CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y FORMALIDADES

Otros cumplimientos	SI/NO	OBSERVACIONES
Nota de solicitud DIA	SI	
Datos representante legal o apoderado	SI	
Testimonio social inscripto	SI	



Estudio de Impacto Ambiental	SI	Auditoría Ambiental ingresada en Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) fecha 03/06/2019, obrante como archivo embebido en Orden 4 (*); Estudio de Impacto Ambiental (EIA) año 2022 incluyendo proyecto de ampliación
Presencia de Transformadores	SI	Protocolos indicando ausencia de PCBs (**)
E-mail	SI	guadalupe_pecci@cargill.com

(\*) Se conformó EX-2022-13432724- -GDEBA-DGAMAMGP a partir de archivo digital de la documentación presentada ante CGPBB.

(\*\*) Acreditan protocolo y cadena de custodia acorde Resolución Ex-SPA 504/01 para 3 transformadores, y protocolo no oficial de otros 2. **Ver condicionamientos.**

## II. ASPECTOS TECNICO-AMBIENTALES:

### 1) MEDIO FÍSICO Y BIOLÓGICO

Recurso Hídrico Subterráneo	
Acuífero freático	Profundidad Bombeo depresor de napa
No se indica	
Acuífero explotado	No explota. Provisión desde red.
Recurso Hídrico Superficial	
Identificación. Distancia al establecimiento	Arroyo Napostá Grande (desemboca en la ría de Bahía Blanca)
Vientos predominantes. Dirección. Frecuencia. Procedencia de datos.	
Los vientos dominantes son del cuadrante Norte, Noroeste y Oeste con velocidades medias máximas de 70km/h, siendo la velocidad media anual de 24 km/h. Son relativamente constantes a lo largo del año, aunque presentan valores algo más altos durante los meses de verano (diciembre a febrero)	
Áreas Protegidas	
Identificación	Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde
Distancia al establecimiento	Aproximadamente 5 km en dirección Sur

### 2) MEDIO SOCIOECONÓMICO (de la zona del establecimiento)

Principales actividades económicas: portuaria, industrial.			
Infraestructura de servicios			
Agua: SI	Cloacas: No se indica	E. Eléctrica: SI	Gas: SI
Accesos Viales: Rutas Nacional N° 3, 33 y 35; Provincial N° 51.			
Coordenadas geográficas: ---			
El establecimiento está rodeado de viviendas: No.			

### 3) AUDITORIA DEL ESTABLECIMIENTO

#### Granos manipulados

Tipos	Soja, maíz, cebada, trigo, girasol, girasol oleico
Estacionalidad	<i>Soja</i> , abril a agosto; <i>maíz</i> , marzo a agosto; <i>cebada</i> , noviembre a enero; <i>trigo</i> , diciembre a febrero; <i>girasol</i> , febrero a junio.

#### Principales procesos

##### Ingreso a planta

La planta cuenta con un sector de ingreso para vehículos livianos y camiones.

**Pesada.** Los camiones son conducidos a la balanza donde se les controla el peso bruto, y se realizan los trámites administrativos relacionadas con la posterior descarga del camión. El calado y control de calidad de la mercadería se realiza fuera de la planta en la playa de camiones denominada "El Triángulo", distante 7 km de planta, en Ruta Nacional N° 3.

**Estacionamiento en Playa de Camiones.** Una vez realizado el control de calidad y peso, los camiones se estacionarán en playa de camiones ubicada dentro del predio, donde aguardan el llamado a descargar en silos. Existe asimismo una playa de estacionamiento de menores dimensiones, exclusiva para automóviles particulares.

**Descarga de Granos.** La planta cuenta con tres líneas de descarga de camiones y una línea de descarga de vagones

Área de descarga de camiones. Se efectúa en un edificio metálico, el cual alberga a tres tolvas de descarga con plataformas volcadoras y un túnel de hormigón con dos cintas transportadoras independientes que lo comunica con la Torre de Manipuleo. El área de descarga de camiones se encuentra confinada, con sistemas de aspiración, portones levadizos en el ingreso, cortinas en el egreso y plataformas que poseen rejilla con trampas de polvo, para minimizar la generación de material particulado.

Área de descarga de vagones. El área alberga una tolva de recepción y báscula de vagones, se comunica con la Torre de Manipuleo por un túnel de similares características al de la recepción de camiones. Aquí también se controla la calidad del grano recibido. Conforme a lo auditado, el área de descarga de vagones se encuentra con cerramiento y cuenta con sistemas de captación de material particulado.

**Almacenamiento.** Producida la descarga de la mercadería en las tolvas, esta es elevada por las norias y de aquí se distribuye a los silos de almacenamiento. Esta tarea es controlada por la Torre de Manipuleo. La misma se encuentra construida totalmente en hormigón y posee niveles operativos con una altura de 60 metros. En estos niveles se realizan los distintos acondicionamientos o desvíos de la mercadería a diversos lugares de la terminal.

Una vez terminada la descarga, el camión regresa a la balanza para pesar nuevamente y completar los trámites administrativos. La firma posee tres norias equipada con sistemas de captación de polvo.

**Secado.** La planta posee una secadora, utilizada en el acondicionamiento de maíz.

**Carga de granos.** El retiro de granos de la planta se realiza por medio de buques en el frente de embarque. Este sistema de carga está constituido por tres torres de hormigón que sirven de apoyo a los tres sistemas de carga a buque. En una de estas torres se ubica la torre de pesaje donde se encuentran dos básculas de pesada tipo batch con una capacidad de 1.200 ton/hora cada una.

La disposición de las torres permite la operación de buques de 60.000 TPB (toneladas de porte bruto). El sistema se integra también con cuatro dolphines, dos torres de amarre y pasarela metálica. La galería de embarque posee sistemas de aspiración de material particulado.

**Salida de Planta.** La planta cuenta con un sector exclusivo para el egreso de camiones y vehículos livianos.

Todos los productos operados por el elevador ingresan a planta mediante camiones y trenes. El egreso de materiales se efectúa mayormente en barcos y en menor medida en camiones. Los productos elaborados cuyo destino es también el mercado interno o externo a países limítrofes, como aceite de soja, pallets, harina y malta, son transportados en camiones.

### **Potencia instalada**

3.800 HP (Con la ampliación proyectada, la potencia total instalada será de 7.650 HP, según se declara en Orden 31)

### **Capacidad de almacenamiento**



La planta posee una capacidad de acopio de 102.950 toneladas de cereal distribuidas en 17 silos de hormigón (8 silos de 6.000 toneladas cada uno, 6 silos de 7.500 toneladas cada uno y 3 silos de 2.450 toneladas cada uno) y 2 silos metálicos aéreos de fondo cónico de 1.300 t cada uno.

El proyecto de ampliación incluye la construcción de 3 silos de hormigón adicionales de 15.000 t cada uno, por lo cual considerando la capacidad existente, resulta en un total de 147.950 t.

### **Observaciones**

La planta cuenta asimismo con un sector de carga de aceites y subproductos, siendo transportado el aceite vegetal hasta el área de cargas mediante cañerías.

En Estudio de Impacto Ambiental presentado en fecha 04/07/2022 ante mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar en el marco del proyecto de ampliación propuesto por la firma, se describen las modificaciones a implementar:

- Instalación de una cuarta plataforma de descarga de camiones de iguales características técnicas y constructivas que las existentes. Esto permitirá la recepción de hasta un 30 y 35% más de camiones. Esta nueva plataforma volcadora descargará exclusivamente en una nueva línea de silos de hormigón la cual se construirá en zona contigua a la misma.

La capacidad de recepción de las plataformas es de aproximadamente 7 camiones/hora.

- Nueva fosa de descarga de vagones con su correspondiente balanza para poder descargar 2 vagones en paralelo e incrementar la capacidad de recepción. Esta capacidad aumentará aproximadamente un 50%. La instalación tendrá características similares a la existente con su correspondiente aspiración y será operada en conjunto con la actual descarga.

La nueva descarga de vagones se realizara por una línea independiente a la existente, a través de 2 elevadores y una cinta para descargar en los actuales silos de hormigón.

Para poder generar la nueva línea de descarga será necesario reformar las vías de entrada, construir o modificar algunos tramos de vías y reposicionar cambios.

Capacidad actual: 120 vagones/día

Capacidad esperada: 175 vagones/día

- Tres (3) silos de hormigón de 15.000 t de capacidad (base trigo) los cuales estarán ubicados en línea y se cargarán mediante cinta transportadora y noria de elevación.

Estos silos brindarán una capacidad adicional de almacenamiento al puerto de 45000 t.

La descarga de los silos se realizará directamente hasta la zona de embarque mediante cintas y norias nuevas conectadas a las actuales cintas de embarque.

La capacidad de esta línea de salida a embarque será de un máximo de 1200 t/h.

- Nuevo CCM para albergar un nuevo transformador y los tableros eléctricos.

- Se deberán relocalizar las oficinas y taller de mantenimiento del sector actual de playa de camiones a la zona aledaña a las oficinas de administración.

- Se realizará un nuevo ingreso de camiones para mejorar la circulación de los mismos.

- Respecto a equipamientos se incorporarán cintas transportadoras a cadena, elevadores, filtros, válvulas y tuberías de interconexión.

- **RESIDUOS SÓLIDOS**

TIPO	CANTIDAD MENSUAL	ALMACENAMIENTO TRANSITORIO	TRATAMIENTO / DISPOSICION
------	------------------	----------------------------	---------------------------



Residuos de proceso (orgánicos) (*)	50 t	Almacenados a granel	Enviados a reproceso; en caso de encontrarse fuera de especificación son retirados por la empresa HLB con destino a relleno municipal de Bahía Blanca o IPES.
Residuos asimilables a RSU	4,8 t	Contenedores	Transportados diariamente por la empresa HLB al relleno municipal de Bahía Blanca
Residuos Especiales (**)	No se indica	En recinto específico	Retirados por empresas habilitadas por el Ministerio de Ambiente, con destino a Braunco Talar, Ingeniería Ambiental e IPES..
Residuos ferrosos	No se indica	Almacenamiento en predio de planta	Reutilización o comercialización

**Observaciones:**

(\*) Originados en la carga/descarga de granos, la noria de transporte o el barrido de planta.

(\*\*) Pueden originarse en tareas de mantenimiento, de mantenimiento de luminarias y sistema eléctrico, granos contaminados con aceites/lubricantes en área de plataformas volcadoras, tierra contaminada con aceites y/o hidrocarburos

La empresa cuenta con un Programa Integral de Gestión de Residuos, el cual tiene como objetivo optimizar los procesos, actividades y servicios desarrollados en las plantas del establecimiento con el fin de minimizar la generación de residuos de manera tal de lograr una reducción significativa de los mismos.

• **EFLUENTES GASEOSOS**

EQUIPO O PROCESO GENERADOR	TIPO DE EMISION		TRATAMIENTO	CONTAMINANTES
	PUNTUAL	DIFUSA		
Secadora		x	Aspiración ciclónica	Material Particulado, CO, NOx
Carga/descarga de granos		x	Confinamiento total (en plataformas de camiones), aspiraciones con filtro de mangas, trampas de polvo en rejillas.	Material Particulado
Distribución y trasvase de granos		x	Aspiraciones con filtro de mangas	
Galerías de embarque		x		

**4) EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Etapas constructiva

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Alteración de la infraestructura vial	Minimización de interrupciones a la circulación vehicular en Avenida Guido (acceso a Puerto de Ingeniero White); provisión de señalamiento preventivo; información anticipada a Autoridades del Puerto.
Contaminación del agua	Depresión de napas en excavación: vuelco a sistema de drenaje pluvial con cámara interceptora decantadora (skim pit) previo análisis de cumplimiento de valores límite de descarga a cuerpo de agua superficial según resolución ADA N° 336/03



Alteración de la calidad del aire	Acopio y transporte de materiales: planificación de ubicación para minimizar movimientos, cobertura de áreas expuestas, limitación de carga máxima de transporte de material suelto, humedecimiento de cobertura de materiales granulares. Mantenimiento periódico de filtros y válvulas en maquinarias y equipos, uso de combustibles con bajo contenido de azufre.
Alteración de la calidad del suelo	Obrador: adecuado tratamiento de efluentes sanitarios y domésticos, disposición de combustibles, aceites y otros desechos dentro de recinto de contención e impermeabilizado. Excavaciones y movimientos de suelos: adecuada gestión de instalaciones subterráneas preexistentes contaminadas con hidrocarburos, reutilización como relleno del suelo apto y adecuada gestión acorde normativa de residuos especiales del suelo contaminado. Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y correcta disposición final acorde a tipo de residuo; reutilización, remoción y disposición de residuos según sus características. Recuperación de condiciones ambientales previas a la obra: limpieza de sitios de obras, remoción de residuos sólidos y líquidos remanentes; restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y revegetación de áreas perturbadas.
Molestias a los vecinos	Programación de actividades de construcción para minimizar afectación por ruido y vibraciones en área de influencia del proyecto; cumplimiento de norma vigente de ruidos molestos al vecindario; presencia de cortina forestal

#### Etapa operativa

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Generación de emisiones gaseosas	Playa de camiones pavimentada; confinamiento en la descarga de granos; sistemas de aspiración; cortina forestal.
Generación de Residuos	Programa Integral de Gestión de Residuos
Generación de ruido	Cortina forestal, medición anual de ruidos molestos al vecindario.
Riesgo de incendio, explosión	Dotación de elementos de extinción móviles acorde a estudio de carga de fuego (noviembre 2022) y existencia de red hidrante.
Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles	Contención de derrames en sitios de almacenamiento
Atracción de fauna vector de enfermedades	Programa de Orden y Limpieza de las áreas interiores y exteriores; control de vectores (tercerizado)
Incremento del tránsito vehicular	Playa de estacionamiento de camiones de dimensión apropiada, capacitación a los transportistas sobre el adecuado manejo en el tránsito urbano durante la época de cosecha

#### 5) CRONOGRAMA DE CORRECCIONES Y/O ADECUACIONES PROPUESTO

No propone.

#### 6) PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTO

EFLUENTE/ RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
--------------------------------	------------	------------------------

Calidad de aire	Material particulado sedimentable	Anual
Emisiones gaseosas	Material Particulado (PM10)	Semestral
Ruidos Molestos al Vecindario	Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM 4062/01	Anual
Agua subterránea	No se indica	Semestral

## **7) PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

El Programa de Monitoreo Ambiental deberá realizarse contemplando las siguientes consideraciones:

<b>EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR</b>	<b>PARAMETROS</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>
Emisiones gaseosas	PM10, CO, NO <sub>x</sub>	Semestral
Calidad de aire	Material particulado sedimentable, PM10.	
Ruido ambiental	Según Res. N° 94/02 - Norma IRAM 4.062/21	Anual

## **8) SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

En el marco del Estudio de Impacto Ambiental se contemplan los siguientes aspectos:

- ◆ Plan de contingencia y emergencia
- ◆ Planes de capacitación al personal
- ◆ Procedimientos operativos/programas
- ◆ Programa de Monitoreo Ambiental

### **III. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Contar con la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Decreto N° 1074/18, por lo que se requiere continuar con el trámite iniciado en este Ministerio de Ambiente mediante el EX-2023-11381070- -GDEBA-DEACAYGEMAMMGP.
2. Los manifiestos de transporte y certificados de operación, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de los residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar siempre disponibles en Planta ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del otorgamiento de la presente Certificación.
3. En un plazo de **30 (treinta) días** a partir del otorgamiento de la presente certificación deberán obrar en planta los protocolos de análisis físico químicos de los aceites aislantes de la totalidad de los transformadores existentes, realizados por laboratorio habilitado según Resolución N° 41/2014, a efectos de determinar el eventual contenido de PCB's (ASKARELES). De corresponder, en función de los resultados obtenidos, la firma deberá ajustarse a las Resoluciones N° 2131/01, 1118/02, 618/03 y 964/03 de la ex - SPA, en un plazo adicional de **45 (cuarenta y cinco) días**.
4. Con respecto al Seguimiento Ambiental, las medidas propuestas por la firma en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa,

independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento, a partir del otorgamiento de la presente Certificación.

### **Observaciones:**

Se destaca que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o, según el caso y las posibilidades, integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Los parámetros y frecuencias de monitoreo de emisiones gaseosas, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 1074/18, reglamentario de la Ley 5.965.

En oportunidad de tramitar la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá presentar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo desarrollado. Sin perjuicio de ello, este Ministerio podrá solicitar los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en el establecimiento.

Sin perjuicio de las consideraciones expuestas en la presente, la firma deberá atender a toda la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página [www.ambiente.gba.gob.ar](http://www.ambiente.gba.gob.ar)

La elaboración del informe técnico contempla la evaluación de la documentación obrante en las presentes actuaciones, las conclusiones del relevamiento realizado al establecimiento y el análisis del descargo presentado por la firma a lo solicitado por actas de inspección, documentación obrante en el expediente de referencia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - CARGILL S.A.C.I.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.02.15 10:14:41 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.02.15 10:14:37 -03'00'